do turno mañana del colegio Ntra Señora de Fátima Gral Roca, Misiones, a partir del 1º 4-55 de doña Serafina Goette, con certificado de aptitud pedagógica registrado en Dirección General de Personal.

Expte: 2826-57 Dejar sin efecto la designación de la Srta Maximina Raquel León, hoy sra de Esquivel, como maestra a cargo de la dirección de la esc. Nº 182 de Tatané, Formosa, res: 23-9-57. Expte: 26971-57, en razón de que la misma no tomó posesión oportunamente del cargo, por no tener conocimiento de su designación y por haber presentado posteriormente su renuncia.

Expte: 4277-61. En fs. 79. línea 9, omitido de las esc. Nº 27, 2 y 38 donde son innecesarios a las. En fs 79 línea 21, omitido: 20, 89 y 133, donde son innecesarios, a las.

Siendo las trece se levanta la sesión.

Sesión Nº 20

13 de abril de 1961

En Buenos Aires, el jueves 13 de abril de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su Vicepresidente señor Carlos J. Mauriño, con asistencia de los Vocales Señora de López Serrot, Señorita Doncel y señor Ratier, ausentes en misión oficial la Señora Presidenta y los Vocales Señorita Doncel y señor Scapigliati, siendo las dieciseis se inicia la sesión.

Acta anterior. Se lee y aprueba el acta de la Sesión anterior.

Expte: 7004-61 Resolución de Carácter General Nº 18.

1º Dejar establecido que en los concursos de ascenso de categoría o jerarquía está a cargo del Jurado de Antecedentes, la calificación de los antecedentes que se incluyen en el art. 73º, punto i, ap. g. inc) a-b- y c. del Estatuto del Docente, art. 68º ap. g. inc) a-b- y c. y art. 67º ap. g. inc) c. de las Bases.

2º Establecer que en los concursos mencionados en el punto anterior las respectivas Juntas de Clasificación, clasificarán los antecedentes a que se refiere el art. 73º, punto i, ap. b, inc) d. del Estatuto del Docente y su reglamentación.

3º Hacer saber que la actuación de los docentes en los Jurados y en las Juntas de Clasificación no dá derecho a valorización especial.

4º Disponer que a los efectos del cumplimiento del art 1º de esta resolución, las Juntas respectivas remitirán los legajos con los antecedentes culturales y pedagógicos de los concursantes a las sedes donde se realiza el concurso, por la vía correspondiente.

Expte: 3220-61

1º Ratificar el Convenio de Coordinación Escolar celebrado con el Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán, según el ejemplar que obra de fs. 2 a 7 del presente expediente que dice:

1º Apruébase el siguiente Convenio de Coordinación Escolar celebrado con el Consejo Nacional de Educación.

1. En las escuelas primarias de ambas jurisdicciones el ciclo escolar abarcará los grados seguidamente: de 1º a 6º.

2. El curso escolar se iniciará anualmente en la primera quincena de marzo y finalizará en la segunda quincena de noviembre, estableciéndose un período escolar de 180 días hábiles. La fecha de

iniciación de las clases será fijada anualmente, de común acuerdo, por las autoridades de ambas jurisdicciones, teniendo en cuenta las necesidades y conveniencias locales, previo dictamen al respecto por la Sub-Comisión de Coordinación Escolar.
Además esta Sub-Comisión estudiará la situación de las escuelas a las que afecta el éxodo de la población infantil con motivo de la zafra azucarera.
En las escuelas con período lectivo de Setiembre a mayo, las clases se iniciarán en la primera quincena de Setiembre y finalizará el 31 de mayo.
3_ Las clausulas temporarias de las escuelas por razones sanitarias u otros impedimentos debidamente fundados en algunas zonas o en todo el territorio de la provincia, serán dispuestas por las autoridades provinciales y tendrá validez para los establecimientos de ambas jurisdicciones.
4_ Anualmente, en el mes de Setiembre, la Sub-comisión de Coordinación Escolar, preparará el anteproyecto de Calendario Escolar, el que inmediatamente someterá a consideración y aprobación del Consejo de Educación de la Provincia y del Consejo Nacional de Educación. En dicho calendario se asegurará el funcionamiento de las escuelas durante ciento ochenta días como mínimo y el respeto y conservación de las tradiciones locales, sin perjuicio del mantenimiento y afianzamiento del espíritu nacional. Las celebraciones de los aniversarios patrios, se realizarán en todos los casos en que sea posible con la participación de las escuelas de ambas jurisdicciones a cuyo efecto las autoridades respectivas darán coordinadamente las instrucciones pertinentes. En el calendario se introducirán los fastos que la provincia celebra, como festividades cívicas y los actos de homenajes a sus pro-hombres.
Todo acto escolar de carácter patriótico o cultural que

las autoridades de la provincia dispongan, será cumplido también por las escuelas nacionales.

5_ La duración del día escolar será de 4 horas como mínimo; en aquellos establecimientos que por razones de local, alumnos inscriptos, docentes y medio Social así lo requieren, podrá adoptarse un horario reducido con un mínimo de 3 horas u horarios discontinuos de 4 horas.

6. La inscripción se llevará a cabo durante los 3 días hábiles posteriores a la terminación del año escolar a fin de que la organización de cada establecimiento pueda proyectarse durante las vacaciones, sin perjuicio del reajuste que aquella experimente al comienzo del año siguiente, para lo cual se establecerá una inscripción complementaria que se realizará por lo menos durante un día. Cuando existan escuelas de ambas jurisdicciones en una misma localidad la inscripción se hará en forma coordinada.

7_ Cada cinco años se realizará un relevamiento censal de la población escolar de la provincia, con el concurso del personal docente de una y otra jurisdicción y bajo la dirección de una Comisión Organizadora integrada por representantes de ambos organismos, que determinará el procedimiento y la fecha de ejecución con seis meses de antilación como mínimo, la que elevará a las autoridades respectivas las conclusiones de los censos y sugerencias dentro de un término de seis meses.

8_ La creación de nuevas escuelas es de exclusivo resorte provincial y sólo lo hará la nación cuando la provincia lo solicitara.

9_ Cuando exista superposición del radio de influencia entre una escuela nacional y otra provincial, se refundirán ambas, clausurándose de común

acuerdo la que ofrezca menores condiciones educativas. Los bienes muebles e inmuebles correspondientes al establecimiento clausurado serán cedidos sin cargo a la otra parte de conformidad con los preceptos legales que rigen la materia en el orden nacional y provincial y siempre que no sean necesarios para ampliar el local y brindar mayores comodidades o completar la dotación de otra escuela nacional o provincial que funcione en la provincia.

10. El personal de la escuela clausurada será ubicado por ambos consejos de acuerdo con las prescripciones de sus respectivos Estatutos del Docente. Si no hubiere la posibilidad inmediata de ubicar al personal afectado, éste podrá solicitar pase al orden nacional y/o provincial y en este caso ambos gobiernos escolares se comprometen a facilitar la transferencia de dicho personal a las escuelas de sus jurisdicciones. Si no se diesen las circunstancias señaladas, la refundición de las escuelas será aplazada hasta que ello sea factible.

11- Las condiciones de ingreso de los alumnos en las escuelas de ambas jurisdicciones serán iguales, ajustadas a las normas de este convenio. Se establece con relación a la obligatoriedad escolar la edad de seis año cumplidos hasta el 31 de julio para las escuelas con período de marzo a noviembre y seis años al 31 de enero en las escuelas con período lectivo de setiembre a mayo.

12- La deserción escolar en cada localidad deberá ser combatida por los docentes de ambas jurisdicciones en forma coordinada para lo cual se requirirá la colaboración de las demás autoridades competentes, insistiéndose en el estricto cumplimiento de las leyes de Educación Común y Trabajo de Menores.

13- Las reuniones que realicen los Inspectores o Consejeros Docentes de una y otra jurisdicción con el propósi

to de impartir normas didácticas en los lugares donde haya escuelas de ambas dependencias, podrán ser escuchadas por el personal de esos establecimientos, a invitación de los nombrados funcionarios.

14º Periódicamente podrán concertarse reuniones del personal de las escuelas de ambas jurisdicciones, para tratar motivos relacionados con la adaptación regional de la enseñanza

15. En cada localidad se organizarán bibliotecas populares y pedagógicas con la participación voluntaria de los docentes de las dos jurisdicciones. Las de una misma zona se intercambiarán los catálogos respectivos, a fin de facilitar mutuamente el caudal bibliográfico.

16. El Consejo Nacional de Educación y el Consejo de Educación de la Provincia, reconocerán recíprocamente la validez de los certificados de estudios que extienden las autoridades respectivas.

17. Los exámenes libres que se rinden en las escuelas nacionales se ajustarán a las normas vigentes en la jurisdicción provincial. En las localidades donde funcionen escuelas de las dos jurisdicciones estos exámenes se rendirán únicamente en el orden provincial.

18. El Consejo Nacional de Educación y el Consejo de Educación de la Provincia, coordinarán su acción en todo cuanto concierna a la obra social que la escuela debe realizar en el medio en que desenvuelve su acción, ya sea en forma directa o por intermedio de las instituciones subsidiarias.

19. El Consejo Nacional de Educación podrá crear escuelas con horario vespertino o nocturno, para adultos, en los lugares que la provincia lo solicitara. Con el mismo fin el Consejo Nacio-

nal de Educación facilitará los locales y muebles de sus escuelas para el funcionamiento de las escuelas o cursos para adultos que fueran creados por la provincia, debiendo esta última tomar a su cargo los gastos por conservación del edificio y de los muebles consumo de energía eléctrica, limpieza etc. que el funcionamiento de dichas escuelas o cursos ocasionaren.

20. La asistencia médica y odontológica de los alumnos se hará tanto en los consultorios y organismos especializados dependientes de la provincia y del Consejo Nacional de Educación, los que asesorarán al personal docente de ambas jurisdicciones con relación a los problemas de su competencia, relacionados con la educación sanitaria.

21- El Consejo Nacional de Educación y el Consejo de Educación de la provincia, harán participar en las colonias de vacaciones de que dispongan, a un número de alumnos de las escuelas de ambas jurisdicciones que anualmente se determinará.

22. Los cursos de perfeccionamiento docente que organice el C. N. de Educación ó el C. de E. de la provincia beneficiarán por igual al personal de ambas jurisdicciones. Independientemente de ello las partes contratantes convendrán de acuerdo con sus posibilidades económicas y legales, un régimen de becas para perfeccionamiento docente en los institutos de especialización del país y del extranjero, las que serán distribuidas proporcionalmente entre el personal de las escuelas nacionales y provinciales

23- Se establecerá el intercambio de información en todo cuanto concierne a investigaciones pedagógicas publicaciones oficiales y didácticas y a cursos de perfeccionamiento que realicen los institutos de una y otra dependencia.

24- Los Inspectores Técnicos del C. N. de Educación y los Consejeros Docentes del C de E de la provincia po-

drán visitar los establecimientos de una y otra jurisdicción, al solo efecto de comprobar la asistencia del personal y de los alumnos. Necesidades inmediatas y problemas derivados de la labor escolar y dejarán en cada visita constancia sintética de lo observado. En caso de notar alguna anomalía, informarán por separado a la autoridad correspondiente.

25. La Sub. Comisión de Coordinación Escolar, procurará mantener actualizado el presente convenio, a cuyo fin sugerirá a las autoridades escolares respectivas las modificaciones, ampliaciones o supresiones que la experiencia o el tiempo fueren señalando necesarias.

26. El presente convenio tendrá validez y empezará a regir desde su aprobación definitiva por el S. E. de Tucumán y el C. N. de Educación, a cuyo efecto, una vez aprobado será publicado en los respectivos boletines oficiales y comunicado por circular a los organismos técnicos administrativos y a las escuelas de ambas dependencias.

2º Comunicar esta resolución al Sr. Gobernador de la pcia de Tucumán, al Sr. Presidente del C. Gral de Educación de dicha provincia y a la Comisión Permanente de Coordinación Escolar.

3º Disponer que la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de Provincias, Zona 1ª. por intermedio de la Inspección Seccional respectiva, haga conocer a las escuelas nacionales de Tucumán el texto íntegro del citado Convenio.

4º Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Tucumán, la adopción de medidas similares a las anunciadas en los puntos 3º y 4º del presente Convenio.

Expte: 7282-61. Disponer la impresión de Diez mil (10.000) folle-

tos que contengan las instrucciones adjuntas a es-
tos actuados impartidas por la Comisión Asesora
ra de Cooperativas Escolares, para la enseñanza
y práctica del cooperativismo en las escuelas depen-
dientes del C. N. de Educación. ———

Expte: 12629-60 La Junta de Calificaciones para el Personal Civil de
la Nación - Consejo Nacional de Educación, no tendrá in-
tervención en los recursos que dedujeron ex-agentes de la Re-
partición cuya cesantía hubiere sido el resultado de la
aplicación del art. 13º de la Ley 14794. ———

Expte: 7295-61. 1º Declarar desierto el concurso para el cargo de Sub-
inspector de materias especiales en la Inspección
Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares
en el número y especialidad que a continuación se de-
talla: ———

1 cargo en la especialidad de dibujo. ———

1 " " " especialidad de enseñanza técnica (elec-
trotécnica, radiotelefonía, telegrafía, televisión y re-
frigeración. ———

2º De acuerdo con el art 19º de las Bases del Concurso para
la provisión de cargos en la Enseñanza Primaria,
llámase a una segunda convocatoria por el térmi-
no de quince días (15) desde el 19-4- al 10-5 inclu-
sive para la provisión de los cargos señalados en
el art. anterior. ———

Expte: 30793-60 1º. Crear una escuela para adultos en la ciudad de
Catamarca que llevará el Nº 1 y funcionará en el
mismo local que ocupa la diurna Nº 57-

2º Asignar al establecimiento creado en virtud del
punto 1º, los siguientes cargos:
uno de director de 1ª categoría.
cuatro maestros de adultos ———
catorce de maestros especiales, dos de economía domésti-
ca, uno de labores, tres de corte y confección, dos de
inglés, uno de dibujo, dos de dactilografía, uno de
telegrafía, uno de taquigrafía y uno de contabilidad

3º Clasificar la escuela de referencia en 1ª cat. e incluirla por su ubicación en el gr. A.

4º Dción Gral. de Administración proveerá el moblaje, material de dotación fija y útiles necesarios para el normal funcionamiento de la escuela.

Exppte: 4303-61. 1º Crear una escuela para adultos de Belén, Catamarca que llevará el Nº 2 y funcionará en el mismo local que ocupa la escuela provincial Fray Mamerto Esquiú ______

2º Asignar al establecimiento creado en virtud del punto 1º, los siguientes cargos ______
uno de director de 2ª categoría. ______
tres de maestros de grado (adultos),
dos de maestros especiales, uno para dactilografía y otro para corte y confección. ______

3º Clasificar la escuela de 2ª cat. e incluirla por su ubicación en el gr. A. ______

Exppte: 4914-61. 1º Crear una escuela para adultos en Andalgalá Catamarca que llevará el Nº 3 y funcionará en el mismo edificio que la provincial Samuel Lafone Quevedo. ______

2º Asignar al establecimiento creado en virtud del art. 1º los siguientes cargos: ______
uno de director de 2ª cat. ______
cuatro de maestros de grado (adultos) ______
cinco de maestros especiales: corte y confección, inglés, dactilografía, contabilidad y economía doméstica. ______

3º Clasificar la esc. en 2ª cat. e incluirla por su ubicación en el gr. A. ______

Exppte: 5843-61. 1º Aprobar la documentación presentada por la Dción Gral. de Arquitectura, que figura de fs. 1 a 7, para la construcción del local donde funcionará la Escuela Experimental para Adultos situado en la calle Lautaro 752. ______

2º Autorizar a la Dción General de Arquitectura

(que figura de fs. 1 a 7) para que efectúe el correspondiente llamado a licitación pública, conforme la reglamentación en vigencia.

3º Imputar al Plan de Trabajos Públicos 1960-61, la cantidad de Tres millones de pesos m/n ($3.000.000=)

4º Prever la imputación de Dieciséis millones quinientos mil pesos m/n ($16.500.000=) en el próximo Plan de Trabajos Públicos.

Expte: 7761-61. Autorizar al niño Rolando Alberto Salerno para rendir examen de 6º grado como alumno libre.

Expte: 5183-61. Autorizar a la Inspección Tca. Gral. de Escuelas para Adultos y Militares, a formar mesa examinadora para alumnos libres, en fecha que ella determine.

Expte: 6842-61 Excluir del llamado a Concurso Nº 38 de ascenso de jerarquía, vicedirectores, la vacante de la esc. Nº 7 del CE 3º debiendo ser Seis (6) y no Siete (7) los cargos por proveer.

Expte: 5063-61 1º Declarar de urgente e imprescindible necesidad la reparación del automóvil de la Repartición, coche Pontiac, modelo 1940, motor 6-625.765, debiéndosele efectuar los trabajos referidos en el informe de fs. 3-4, presentado por el encargado de Taller automotores.

2º Dción Gral de Administración proveerá las medidas reglamentarias para efectuar los trabajos.

Expte: 2590-61 1º Reincorporar a la ex-maestra de la esc. Nº 5 del CE. 18º, sra María Angélica Barbieri de Sardo, por estar comprendida en la res. general Nº 115 del 17-12-58

2º Cursar estas actuaciones a la Inspección Tca. Gral. de Escuelas de la Capital para que comunique a la Junta de Clasificación que corresponde, lo resuelto precedentemente a los efectos de la ubicación que determina el último párrafo del art 181º de la Ley 14473 del Estatuto del Docente.

Expte: 3746-61 1º Autorizar la prestación de servicios extraordinarios durante tres horas diarias, por el término de veinte

días hábiles corridos por parte de quince agentes de la Dción Gral. de Personal, a los efectos indicados por la misma

2° Dción Gral. de Administ. procederá oportunamente a la liquidación de la retribución correspondiente a servicios extraordinarios con sujeción a las disposiciones del art. 7° del Decreto 13824-60.

Expte: 6731-61 1° Designar con carácter transitorio, para los Cursos de material didáctico para j. de infantes, el siguiente personal que se dictan en el Instituto F. F. Bernasconi.

2° a). Para el 1er turno. gr A. total 126 h. prof de Pedagogía y Didáctica especial. 51 h. a la prof. Nélida Tortarolo de Capo, con asig. total de $5100= m/n.

prof. de manualidades y juguetería sensorial. 45 h. a la Sra Margarita López French de López Oros, con asig. total de $4.500= m/n.

prof. de material técnico, 30 h. a la Srta Nélida Elena Restucha, con asig. total de $3.000= m/n,

para asesorar en la aplicación del material didáctico, 24 h. a la Srta Celia Esther Peona, con asig. total de $2400= m/n.

Jefa de trabajos prácticos, 126 h. a la Sra Nélida Rosa María Cirigliano de Dobal, con asig. total de $9.350= m/n.

Ayudante de trabajos prácticos, 126 h. a la Sra Violeta G. de Forastiero, con asig. total de $6.300=, todos pagaderos en dos cuotas iguales.

b) Para el 2° turno, gr J. total 126 h. prof de Pedagogía y Didáctica especial 51 h, a la prof. Nélida Tortarolo de Capo, con asig total de Cinco mil cien pesos m/n ($5100=).

prof. de Manualidades y juguetería Sensorial 45 h. a la Sra Nélida R. M. Cirigliano de Dobal con asignación total de $4.500=.

prof. de Material técnico, 30 h. a la Srta. Nélida Elena Lestucha, con asig. total de $3000= m/n. Para asesorar en la aplicación del material didáctico, a la Srta. Celia Esther Geona, 24 h. con asig. total de $2400= m/n.
Jefa de trabajos prácticos, 126 h. a la Srta. Nelly Irene Francia, con asig. total de $9.350= m/n
Ayud. de trabajos prácticos 126 h. a la Sra. María Enriqueta Chato de Gómez, con asig. total de $6300= m/n todos pagaderos en dos cuotas iguales.

2º Designar con carácter transitorio, para el curso de Periodismo escolar, 72 h, tres días por semana:
a) Prof. de Periodismo escolar, al Sr. Marcelo A. Delgado Oro, con asig. total de $9000= m/n pagaderos en tres cuotas iguales.
b) Ayud. de Trabajos prácticos a las Srtas. Marta Susana Minicone y Nora Noemí Jacinta Aschiero, con asig. de $3.800= m/n. a c/una, pagaderos en tres cuotas iguales.

3º Designar con carácter transitorio para el Curso Seminario de Periodismo escolar, 48 h. una clase semanal los días Sábados
a) Prof. Asesor de Periodismo escolar al Sr. Marcelo A. Delgado Oro, con asig. total de $6000= m/n. y ayud. Secretaria de actas a la Srta. Laura Alicia Vignola, con asig. total de $3000= m/n. pagaderos ambos en tres cuotas iguales.

4º Designar para el Curso de lenguaje práctico y arte educativo infantil con carácter transitorio, a:
Ayud. de Trabajos prácticos 60 h, a las Srtas. Amalia Graciela Fernández Dueñas y Adriana Nora Fernández Dueñas, con asig. total de $3000 m/n, a cada una, pagaderos en dos cuotas iguales.

Expte: 5741-61 1º Aprobar el desarrollo del Curso de Perfeccionamiento Docente para maestros titulares y aspirantes a cargo, que se llevó a cabo en la pcial. de Santa Fe

desde el 16-1º al 4-3-61. ___

2º Agradecer en forma individual la colaboración prestada por el personal técnico y docente de la nómina de fs. 1 y 2 que intervino en el desarrollo del Curso, haciendo constar esta actuación en sus respectivas fojas de servicios. ___

Expte: 6166-61. 1º Aprobar el desarrollo del Curso de Perfeccionamiento docente para maestros aspirantes a cargo que se llevó a cabo en la localidad de Frías, Sgo del Estero, desde el 9-3- al 10-2-61.

2º Hoja 97, línea 16 ___

Expte: 6164-61. 1º Aprobar el desarrollo del Curso de Perfeccionamiento docente para maestros aspirantes a cargo titular que se llevó a cabo en la ciudad de Rosario, Santa Fe, desde el 9-1- al 17-2-61. ___

2º Agradecer en forma individual la colaboración prestada por el personal técnico y docente de la nómina de fs 1. que intervino en el desarrollo del curso haciendo constar esta actuación en las respectivas fojas de servicios de aquellos que dependen de la Repartición. ___

Expte: 6161-61 1º Aprobar el desarrollo del Curso de Lenguaje gráfico y arte creador infantil, que se llevó a cabo en la ciudad de Mendoza, desde el 6-al 17-12-60. ___

2º Agradecer en forma individual la colaboración prestada por el personal de la nómina de fs. 1 que intervino en el desarrollo del curso. ___

3º Agradecer al Jefe del Departamento de Extensión Cultural de la Universidad de Cuyo y al Director Gral. de Escuelas de la pcia de Mendoza el auspicio y colaboración prestados para el mayor éxito del curso. ___

Expte: 6160-61 1º Aprobar el desarrollo del Cursillo de Lenguaje Gráfico, que se llevó a cabo en la ciudad de San Rafael, Mendoza, desde el 19 al 21-12-60. ___

2º Agradecer la colaboración prestada ad-honorem por el personal de la nómina de fs 1. que intervino en el desarrollo del Curso.

3º Dirigir nota de agradecimiento al Director Gral de Escuelas de Mendoza, por el auspicio prestado al Cursillo de referencia.

Expte 6163-61 1º Aprobar el desarrollo del Curso de Capacitación de Maestros para J. de infantes, que se llevó a cabo en la pcia de Neuquén, desde el 9-1- al 9-2-61.

2º Agradecer en forma individual la colaboración prestada ad-honorem por el personal técnico docente de la nómina de fs 1.

3º Dirigir nota de agradecimiento al Sr. Juan Máximo Domínguez, director de la esc. Nº 2 de Neuquén, donde se dictó el curso y al Sr. Guido Piergentile, Director de Educación y Cultura de Neuquén por el auspicio prestado al curso de capacitación.

Expte: 6992-61 Nombrar de conformidad con lo establecido en el punto 1º in-fine de la reglamentación del art. 77º del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber sido declarado desierto por 2ª vez el llamado a concurso para proveer los cargos de maestros de grado en las escuelas de Corrientes que en cada caso se determina, a los siguientes:

Elena Antonia Rossi, LC: 8785.550. Cl 1939. maestra de grado de la esc. Nº 184. 3ª D de Uguay. de Corrientes, en la vac. por creación 1952.

Juan Rubén Molinari, LE: 5743.915. Cl 1937. maestro de grado en la esc. Nº 472. 3ª C. de Paso de Los Angeles, Corrientes, vac. por creación 20-3-58. Expte. 5789-58.

Zunilda López, LC: 9.799.131. Cl. 1939. maestra de grado en la esc. Nº 396. 3ª D. de Blanco Cué de Corrientes, en la vac. por creación 1951.

Ercilia López, LC. 9974.280. Cl 1941. maestra de grado en la esc. Nº 213, 2ª D. de Punta Grande de

Corrientes, vac por traslado de Raquel G. de Benítez

Expte: 7002-61 Nombrar de conformidad con lo establecido en el punto 1º in fine, de la reglamentación del art. 77º del Estatuto del Docente, Ley 14473, director de la esc. Nº 234, 3º D San Luis, en la vacante por traslado de Marina Elva Revuelto de Orotto, al M. N. N. Sr.
Héctor del Carmen Gugliese. LE 6801.167. CI. 42037. Cl. 1937, por haber sido declarado desierto por 2º vez el llamado a concurso para proveer ese cargo.

Expte: 3308-61. Autorizar al Inspector Tco. Seccional de la pcia de Entre Ríos para presentarse con el patrocinio de un letrado en el juicio de desalojo entablado por el propietario de la finca donde funciona las oficinas de dicha Seccional.

Expte: 3629-61 Disponer que la maestra de la esc. Nº 117 de Tucumán a cargo de la vicedirección de la esc. Nº 394 de la misma pcia, srta Josefa del Carmen Domínguez permanezca en comisión de servicios en el Instituto F. F. Bernasconi, desde el 1-3- hasta el 30-4-61, a fin de realizar las tareas de que dan cuenta estas actuaciones.

Expte: 7755-61 Destacar en comisión de servicios para la Contaduría habilitada de la Inspección Seccional de la pcia de Córdoba, al maestro auxiliar de la esc. Nº 95 de la citada pcia, Sr. Dardo Castro Nóbliga.

Expte: 7006-61 Destacar en comisión de servicios en la Junta de Clasificación de Buenos Aires, La Plata, a la maestra de la esc. Nº 20 del C. E. 13º Sra. Teresa E. Dias Leal de Bertrán.

Expte: 7001-61 Destacar en comisión de servicios en la Dción Gral de Administración, debiendo cumplir el horario administrativo a la Srta María Judith Molinari, maestra de la esc. Nº 240 de Corrientes.

Expte: 7003-61 Destacar en comisión de servicios en la Junta de Clasificación de la pcia de Corrientes, a la empleada

administrativa D.6. de la Inspección Seccional de la citada pcia, sra Adelina Erunilda Quiñones de Zascheta. ___

Expte: 6745-61 — Destacar en comisión de servicios en la Junta de Clasificación de la pcia de Santiago del Estero, a la maestra auxiliar de dirección de la esc. Nº 22 de Plumerillos, Mendoza, Sra María Inés di Larreta de Mazar. ___

Orden del día — A continuación se tratan los asuntos correspondientes al Orden del día de la fecha y se adoptan las siguientes resoluciones: ___

Expte: 5726-61. 31 — Aprobar el traslado a su pedido, con ascenso de ubicación en la esc. Nº 1 de Sumalao, Catamarca, 2ª A, en la vacante producida por renuncia del Sr. Ricardo Valentín Rodriguez, del director de la Nº 138 de la Costa de la nombrada pcia 2ª C. sr. Emilio Miguel Toscanelli.

Expte: 5702-61 — Dejar sin efecto las designaciones como maestras de grado de las esc. Nº 105 de Las Garzas y Nº 148 de Campo Grande, ambas de Santa Fe, efectuadas por res: 31-10-último. Expte: 27894-60 de las Srtas: Manuela Lelia Beatriz Roselli y Marta Guadalupe Avataneo respectivamente, quienes presentan la renuncia sin haber tomado posesión del cargo. ___

Expte: 4932-61 — Dejar sin efecto la designación como maestra de grado de la esc. Nº 26 de Huaco, San Juan, efectuada el 28-12-último. Expte: 34275-60, de la Sra Lidia García de Menna quien presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo. ___

Expte: 4930-61 — Dejar sin efecto la designación como maestra de grado de la esc. Nº 22 de San Agustín, San Juan, efectuada por res: 28-12-60. Expte: 34275-60. de la Srta Kelva Carmen Navas, quien presenta la renuncia sin haber tomado posesión del cargo. ___

Expte: 4006-61 — No hacer lugar al pedido formulado en estas actuaciones por la maestra de grado de la esc. Nº 92 de Las Encrucijadas, Córdoba, sra. Angelina Bartolomei de Miguel. (Rectificación de nombramientos). ___

Expte: 30562-60 — Aceptar la renuncia presentada por la maestra a cargo de la dirección de la esc. Nº 54 de Catamarca, Sra María Mafalda Acosta de Gerván, para acogerse a los beneficios del retiro voluntario, con anterioridad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Expte: 24460-60 — No acceder a lo solicitado por la vicedirectora de la escuela Nº 15 del CE 14º., Srta Clara Petrona Luján (No hacer lugar art. 53º).

Expte: 19725-60 — No acceder a lo solicitado por la directora de la escuela al aire libre Nº 1 del CE. 11º, Sra. Juana E. C. de Garbieri. (No hacer lugar al art 53º).

Expte: 37349-59 — Declarar comprendida en las prescripciones del art. 1º del Decreto-Ley 8587 del 26-7-57, a la maestra suplente de la esc. Nº 237 de Apóstoles, Misiones, Sra Galbina Cerri de Rodríguez y dar intervención a la Junta de Clasificación de la citada provincia para la propuesta de ubicación.

Expte: 23331-58 — 1º Ubicar por razones de buen gobierno escolar en la esc. Nº 96 de Chapúa, Neuquén, 3ª D. en la vacante por renuncia del Sr. Pacífico Pissera al director de la Nº 74 de Tierras Blancas, de la misma pcia, 3ª D, sr. Avelino Miguel Chade.

2º Ubicar para que se mantenga la unidad de núcleo familiar en la esc. Nº 96 de Chapúa, Neuquén, 3ª D. en la vac. por creación 1952, a la maestra de la Nº 74 de Tierras Blancas, de la misma pcia, 3ª D, sra Marta Raquel de la Vega de Chade.

3º Volver las actuaciones a la Inspección Tca Gral de Escuelas de Provincias, Zona 2ª, para que con carácter de urgente proceda de conformidad con lo indicado por la misma a fs. 146 vta. art 3º

Expte: 6165-61 — Ubicar en las escuelas para adultos que se determinan, a las siguientes personas reincorporadas por el expte que en cada caso se indica, por encontrarse comprendidas en la resolución general Nº 115

del 17-12-58.

Rosa Atlamprese, Expte: 7886-60, como maestra de grado en la esc. Nº 5 del C.E. 8º en la vac. por traslado de Blanca Leonor Mórtola

Dolores Gloria Benavente de Doucet. Expte: 4723-59. como maestra de grado en la esc. Nº 6 del C.E. 8º en la vac. por renuncia de Elida Bago de Guscemi.

María Atilia Zuquetti de Frondizi. Expte: 19564-60, como maestra de grado, en la esc. Nº 2 del C.E. 8º, en la vac. por traslado de Lidia R. Bazzi.

Héctor Luis Alfonso Salgado. Expte: 2435-60, como maestro de grado en la esc. Nº 6 del C.E 13º, en la vac. por traslado de Héctor Luis Arrana.

Olga Ortolani de Spurr. Expte: 30487-59, como maestra especial de corte y confección en la esc. Nº 8 del C.E. 8º en la vac. por jubilación de Nélida E. G. de Portella.

Máxima Marín de Saronelli. Expte: 8291-60, como maestra especial de bordado a máquina en la esc. Nº 8 del C.E. 8º en la vac. por jubilación de Agustina Risso de Romeu.

María Esther González de Kraak, Expte: 24083-60, como maestra especial de inglés en la esc. Nº 7 del C.E. 11º, en la vac. por creación del curso.

Ana Mariño, Expte: 24921-60, como maestra especial de francés en la esc. Nº 7 del C.E. 8º, en la vac. por creación de curso.

Guillermina Rosa Palacio Expte: 37009-59, como maestra especial de labores en la esc. Nº 1 del C.E. 20º en la vac. por traslado de María C. Gorzi de Chiá.

En fs. 94, línea 1ª no vale: que figura de fs. 1 a 7.

Siendo las veinte, se levanta la sesión.

Sesión Nº 21

17 de abril de 1961

En Buenos Aires, el lunes 17 de abril de 1961, reunido el Consejo Nacional de Educación en su Sala de Sesiones con la presidencia de su titular profesora Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, con asistencia del Vicepresidente señor Mauriño y de los Vocales señora de López Serrot, señoritas Bonal y Girón y señor Ratier, ausente con aviso el Vocal señor Scapigliati, siendo las quince y treinta se inicia la sesión.

Acta anterior

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Expte: 7021-61.

Aprobar la siguiente medida adoptada por la Se-